



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA. MODALIDAD B: BOLSAS DE VIAJE PARA FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN CONGRESOS QUE SE CELEBREN FUERA DE ASTURIAS (PROCEDIMIENTO I)

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la difusión científica. Modalidad B: bolsas de viaje para financiar la participación de investigadores de la Universidad de Oviedo en Congresos que se celebren fuera de Asturias (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 31 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- En fecha 14 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la resolución de 19 de junio de 2017, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta de ayudas para la difusión científica, aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 7 de junio de 2017.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.2 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, por un importe total de sesenta y dos mil euros (62.000 €)

4.- Se presentan 79 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 8 de noviembre de 2017 se publica lista definitiva, de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 70 solicitudes admitidas al proceso de valoración, 9 excluidas y 1 renuncia.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 21 de noviembre de 2017, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 21 de noviembre de 2017 se publica propuesta de concesión provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación no se produce alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas para la difusión científica, Modalidad B: bolsas de viaje para financiar la participación de investigadores de la Universidad de Oviedo en Congresos que se celebren fuera de Asturias (Procedimiento I), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 70 ayudas que figuran en el anexo, por un importe total de 33.748,67 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.2 del presupuesto de 2017.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2017 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

DISPONE

Primero.- Conceder 70 ayudas para la difusión científica, Modalidad B: bolsas de viaje para financiar la participación de investigadores de la Universidad de Oviedo en Congresos que se celebren fuera de Asturias, financiadas con fondos del Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, relacionadas en el anexo, por importe de 33.748,67 €.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 7 de diciembre de 2017

EL RECTOR,



Fdo. Santiago García Granda



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

NIF	Importe	NIF	Importe	NIF	Importe
09432345 E	400 €	32891551 X	600 €	33306625 A	400 €
71636352 T	1.000 €	09435046 D	400 €	07008027 L	400 €
71889898 V	400 €	10855657 W	400 €	10874192 E	1.000 €
10886466 Z	400 €	76245100 P	600 €	71633203 W	362,29 €
33544266 P	400 €	29087092 G	195 €	71673570 G	1.000 €
9390839 P	400 €	13744715 F	400 €	06558724 K	400 €
9404323 Z	400 €	10857357 T	600 €	9435006 S	400 €
3119505 S	400 €	9791060 Y	400 €	71642109 F	600 €
11081279 V	600 €	13739977 F	400 €	53548857 G	500 €
71680710 Z	400 €	52613742 T	400 €	71891197 M	600 €
15910138 A	600 €	76956123 D	600 €	X9682893 P	600 €
71667476 M	600 €	10868607 A	400 €	X1004629 N	400 €
10601572 K	400 €	71643173 J	400 €	9378975 N	600 €
71654849 M	400 €	53508904 W	400 €	71889220 Y	400 €
52617313 Y	451,38 €	71643893 C	600 €	9385705 A	600 €
9407170 D	400 €	11431280 G	440 €	10789724 X	400 €
10598739 V	600 €	32635416 A	400 €	07846682 W	400 €
11430149 T	400 €	11406674 P	400 €	76948031 J	400 €
9807944 P	600 €	10887770 F	400 €	18209095 H	400 €
10526241 S	400 €	11396172 V	400 €	72138990 L	600 €
71656252 M	400 €	10823045 G	400 €	53552513 A	600 €
9439224 R	400 €	29783095 G	400 €	9386387 H	400 €
20191253 J	600 €	72148807 S	600 €	9364529 X	600 €
10797575 H	400 €				